

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

BNDS: 652751

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Objeto.—El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid convoca para el año 2022 subvenciones destinadas a clubes, entidades y fundaciones deportivas sin fines de lucro, cuyas acciones se desarrollen regularmente en la competición federada.

Personas beneficiarias.—Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en estas bases todas las asociaciones deportivas ripenses que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y en el de la Comunidad de Madrid, con un año de antigüedad como mínimo a la fecha de aprobación por la Junta Local de Gobierno de la presente convocatoria.
2. Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Rivas-Vaciamadrid.
3. Participar en competiciones deportivas de modalidades oficialmente reconocidas que se desarrollen por alguna federación deportiva madrileña o española.
4. No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable de la forma prevista en el anexo 1 (solicitud electrónica) de estas bases.
5. No estar incurso en algún procedimiento sancionador mediante resolución en firme, sobre algún trámite en materia de deportes.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes.—1. El modelo de solicitud y las correspondientes bases se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (<https://sede-electronica.rivasciudad.es/>).

2. La convocatoria y concesión se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

3. Las solicitudes se presentarán según modelo establecido como anexo I (solicitud electrónica) a la presente convocatoria, en el plazo comprendido de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web municipal (<http://www.rivasciudad.es>). La convocatoria podrá establecer los medios de publicidad adicionales que el órgano convocante estime más convenientes para facilitar el conocimiento general de la misma.

4. Las solicitudes y documentación adjunta se presentarán, según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar.

- a) Anexo 1: solicitud de ayuda. En el impreso normalizado que se adjunta a la presente convocatoria. Incluye declaración jurada de las ayudas percibidas por la entidad solicitante cualquiera que sea la Administración que las conceda y la finalidad de las mismas, en el ejercicio fiscal a que se refiera esta convocatoria y en los dos ejercicios fiscales anteriores.
- b) Anexo 2: certificado federación. Certificado original expedido por la federación correspondiente, firmado por persona representante legal (presidencia, secretaría general) y sellado, de acuerdo con el impreso que se adjunta.
- c) Anexo 3: certificado representante de la entidad. Certificado original expedido por la entidad solicitante, firmado por persona representante legal (presidencia, secretaría general) y sellado, de acuerdo con el impreso que se adjunta.

Copia de los contratos laborales y copia de los recibos de nómina (en formato PDF) de las personas trabajadoras cuyos contratos se relacionan en el anexo 3: certificado representante de la entidad.

Cuantía.—140.000 euros.

Período subvencionable.—1 de enero al 31 de diciembre 2022.

Rivas-Vaciamadrid, a 7 de octubre de 2022.—La alcaldesa, Aída Castillejo Parrilla.

(03/19.616/22)

